



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 188 -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **05 SET. 2013**

Visto el Informe N° 955-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 039-2013-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0030-2012-GORE-ICA/GRINF, de fecha 23 de Marzo del 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento de la Infraestructura Técnico – Productivo y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa"** con un presupuesto total de S/. 3'946,114.89, cuyo Valor Referencial asciende al monto de S/. 2'130,214.22, para ejecutar las Metas siguientes, en 165 días calendario.

- **Conformación de Plataforma con Fines de Edificación.**

Conformación de Terraplén (Área =4,446.53 m2)

- **Construcción de Block N° 01**

Guardiania, SS.HH, Almacén de Productos Agropecuarios, Sala de Profesores y Sala de Uso Múltiples de Material Noble (1° Piso =94.76 m2 y 2° Piso 94.76 m2)

- **Construcción de Block N° 2,**

Aulas, Escaleras, Cocina, Comedor, y Laboratorio de Idiomas de Material Noble (1° Piso= 187.31 m2 y 2° Piso 230.37 m2)

- **Construcción Block N° 3**

Laboratorio de Post Larvas de Crianzas de Camarones y Laboratorio de Agropecuaria de Material Noble (1° Piso=187.27 m2)

- **Construcción de Block N° 4**

Taller de Mecánica Automotriz y Deposito de Materiales y Material Noble (1° Piso =156.50 m2)

- **Construcción Block 5**

SS.HH Hombres y Mujeres de Material Noble (1° Piso = 43.62 m2)

- **Construcción Block 6**

Vivero de Estructura Metálica con Malla Raschel (1° Piso = 306.82 m2)

- **Construcción Block 7**

Aula Taller de Mecánica Automotriz de Material Noble (1° Piso = 309.67 m2)

- **Construcción de Modulo 8**

Obras Exteriores

Que, en merito al Proceso de Selección por Licitación Pública N° 003-2012-GORE-ICA, se otorgó la Buena Pro a la Empresa CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI, por el monto de S/. 2'130,214.22, suscribiendo el Contrato de obra N° 018-2012-GORE-ICA, para ejecutar la obra, ubicada en el Distrito de Río Grande de la Provincia de Palpa, Región Ica, en un plazo de 165 días calendario.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 540-2012-GORE-ICA/PR, se aprobó parcialmente el Presupuesto Adicional de obra N° 02 por el monto ascendente a S/. 79,242.54, solicitado por el CONSORCIO NUEVO HORIZONTE VI, para el cumplimiento de las Metas y del Contrato, elevándose el monto del Contrato a S/. 2'209,456.76 y la ampliación en 15 días calendario según la Resolución Gerencial General Regional N° 024-2013-GORE-ICA/GGR, de fecha 21 de de Enero del 2013.



Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0097-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 17 de Mayo 2013, se aprobó la Liquidación del Contrato de obra, la misma que determina un costo total ascendente a S/. 2'219,801.78, y un saldo a favor del contratista de S/. 22,350.90, monto cancelado con C/P N° 1776 por el importe de S/. 12,006.00 y C/P N° 1178 por el importe de S/. 10,344.90, de fecha 16 de Agosto del 2013.

Que, con el resultado del Proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 0026-2012-GORE-ICA, se contrató los servicios de Consultoría para la Supervisión de la obra al Sr. Víctor Luis Ceccano Bendezú, suscribiendo el Contrato de Servicio de Consultoría N° 0030-2012-GORE-ICA, por el importe de S/. Por el importe de S/. 148,444.63 Nuevos Soles

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0150-2013-GORE-ICA/GRINF, de fecha 31 de Julio 2013, se aprobó la Liquidación del Contrato de Consultaría, la misma que determina un costo total de Supervisión ascendente a S/. 126,177.93 sin saldo a favor del contratista.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo elaborar la Liquidación Financiera de la obra mencionada, quien con informe N° 018-2013-SGSL/AEC, de fecha 29 de Agosto 2013 remite la Liquidación Financiera Recomendando se actualice el Libro Patrimonial mediante Nota Contable y rebaje la Cuenta **1501.070201 Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Contrata**; el importe de S/. 2'219,801.78; Cuenta **1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Directos de de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, por el importe de S/. 13,367.80, Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Directos de de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicio**, por el importe de S/. 133,357.77 (Consultoría S/. 126,177.93 + Otros Servicios S/. 7,179.84), con Cargo a la Cuenta **1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas**, por el importe de S/. 2'366,527.35.



Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del informe N° 955-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor, a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad, actualizar el Libro Patrimonial y rebaje la **Cuenta 1501.070201 Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Contrata**; el importe de S/. 2'219,801.78; **Cuenta 1505.0302 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Directos de de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes**, por el importe de S/. 13,367.80, **Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Directos de de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicio**, por el importe de S/. 133,357.77 (Consultoría S/. 126,177.93 + Otros Servicios S/. 7,179.84), con Cargo a la **Cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas**, por S/. 2'366,527.35 Nuevos Soles, para tal efecto debe deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización, y Agotamiento que corresponda, precisando que la presente obra en liquidación es de carácter total.

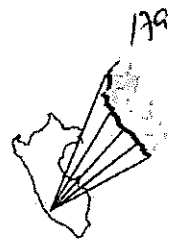


Que, en consecuencia debe liquidarse la Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2012-GORE-ICA/PR.



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 188-2013-GORE-ICA/GRINF

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 039-2013-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : 22 Educación y Cultura

PROGRAMA : 048 Educación Superior

SUB PROGRAMA : 0180 Educación Superior no Universitaria

PROYECTO : 2.116356 Mejoramiento de Infraestructura Técnico Productivo y Equipamiento del Instituto Superior Tecnológico Palpa, Distrito de Río Grande de Palpa.

COMPONENTE : 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo

OBRA : Mejoramiento de Infraestructura Técnico y Equipamiento Del Instituto Superior Tecnológico Palpa

META

- **Conformación plataforma con fines de edificación:**
Conformación de Terraplén (Área=4,446.53 m2)
- **Construcción Block N° 1:** Guardianía, SS.HH, Almacén de Producto Agropecuario, Salas de Profesores y Sala de Uso Múltiples de Material Noble (1er Piso 94=94.76 m2 y 2do Piso=94.76 m2)
- **Construcción Block N° 2:** Aulas Escaleras Cocina Comedor y Laboratorio de Idioma de Material Noble (1er Piso=187.31 m2 y 2do piso 230.37 m2)
- **Construcción Block N° 3:** Laboratorio de Post Larva De Crianzas de Camarones y Laboratorio de Agropecuaria Material Noble (1er Piso=187.27 m2)
- **Construcción Block N° 4:** Taller de Mecánica Automotriz Deposito Material Noble (1° Piso=56.50 m2)
- **Construcción Block N° 05:** SS.HH Hombres y Mujeres Material noble (1° Piso = 43.62 m2)
- **Construcción Block N° 06:** Vivero de Estructura con Malla Raschel (1° Piso=306.82 m2)
- **Construcción Block N° 07:** Aula, Taller de Mecánica Automotriz de material noble (1° Piso=309.67 m2)
- **Construcción Block N° 08:** Obras Exteriores.

MOD. DE EJECUCIÓN

: Contrata

PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 3'946,114.89	S/. 2'374,527.35
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	: 2'130,214.22	2'219,801.78
VALOR REFERENCIAL MOVILIARIO	: 90,292.13	5,500.00
VALOR REFERENCIAL DE EQUIPOS	: 1'427,002.13	2,500.00
GASTOS ADM DE SUPERVISIÓN	: 148,444.63	126,177.93
GASTOS ADMINISTRATIVOS	: 33,000.00	20,547.64
PREVISIÓN MAYOR COSTO	: 117,161.78	
	<u>3'946,114.89</u>	<u>2'374,527.35</u>



UBICACIÓN

: Distrito : Río Grande
: Provincia : Palpa
: Región : Ica
: Año : 2012

PRESUPUESTO

La presente Liquidación tiene la condición de Liquidación total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja de la **Cuenta 1501.070201** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Contrata; el importe de S/. 2'219,801.78; **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos – Otros Gastos Directos de de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes, por el importe de S/. 13,367.80, **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos - Otros Gastos Directos de de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicio, por el importe de S/. 133,357.77 (Consultoría S/. 126,177.93 + Otros Servicios S/. 7,179.84), con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras – Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, por S/. 2'366,527.35 Nuevos Soles, para tal efecto debe deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización, y Agotamiento que corresponda, precisando que la presente obra en liquidación es de carácter total.

ARTICULO SEGUNDO.- Una vez Cancelada la deuda a la Empresa Contratista y al Consultor, tener presente la Liquidación Total de Obra y recomendar su transferencia. Entidad.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional de Palpa, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, entre otras.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

